



**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**


**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 21 del mes de Noviembre del 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución No. 112-6180 de fecha 9 de noviembre del año 2017 con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 05002.19.01765 a LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ABEJORRAL E.S.P., a través de su representante legal, el señor NICOLAS EDUARDO ALVAREZ OSORIO, y se desfija el día 28 del mes de noviembre, de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

  
Nombre funcionario responsable

  
firma

Ruta: [www.comare.gov.co/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Jul-23-12

F-GJ-138/V.02

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Suroeste Aéreo  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Paramo: Ed: 520-11-70  
Porcia Nari: 866 01 22  
CITES Aeropuerto José María Córdoba



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-6180-2017</b>
Bede e Regional:	Bede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	09/11/2017 Hora: 15:47:17.5... Folios: 1

### RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

### ANTECEDENTES

Que por medio de Resolución N° 112-4238 del 16 de agosto de 2017, SE IMPUSO MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ABEJORRAL EPA ESP, por el incumplimiento al artículo cuarto de la Resolución N° 112-2601 del 08 de noviembre de 2016 y al Acta Compromisoria Ambiental N° 112-0614 del 01 de junio de 2017.

Que LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ABEJORRAL ESP, bajo el Oficio Radicado N° 112-3004 del 14 de septiembre de 2017, allega las evidencias solicitadas por la Corporación, en la Resolución N° 112-4238 del 16 de agosto de 2017, respecto al desarrollo de la actividad "Reposición y construcción de nuevas redes para ampliar la cobertura de alcantarillado urbano" que se ejecutaron en los años 2015 y 2016 por el personal de la ESP."

Que funcionarios de La Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, de la cual se generó el Informe Técnico N° 112-1219 del 02 de octubre de 2017, en el cual se establecieron unas observaciones, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y concluyo lo siguiente:

"(...)"

### 26. CONCLUSIONES:

- En el Radicado 112-3004 del 14 de Septiembre de 2017, se presentan las evidencias de los trabajos de reposición de alcantarillado ejecutados en los años 2015 y 2016, correspondiente a 161,5 m de tubería.
- Según dicha información, se demuestra la ejecución de la actividad planteada en el PSMV, "Reposición y construcción de nuevas redes para ampliar la cobertura de alcantarillado urbano", con un avance del 27.2%.
- El porcentaje restante, se ejecutará dentro del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE ABEJORRAL - PRIMERA ETAPA"; según cronograma aprobado del PMSV mediante Resolución No. 112-5601 del 08 de Noviembre de 2016, con vigencia a 2018.

Ruta: [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co)

Gestión Ambiental, social participativa y transparente

Nov-01-14

F-GJ-167N.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 09 28

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-3617

CITES Agropecuario



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** LEVANTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACION ESCRITA, impuesta a LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ABEJORRAL ESP identificada con Nit 800.123.369-2, a través de su representante legal, el señor NICOLAS EDUARDO ALVAREZ OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía número 70.782.693, impuesta mediante la Resolución N° 112-4238 del 16 de agosto de 2017, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR POR CUMPLIDA a LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ABEJORRAL ESP a través de su representante legal, el señor NICOLAS EDUARDO ALVAREZ OSORIO, el Acta Compromisoria Ambiental N° 112-0614 del 01 de junio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR personalmente el presente Acto a LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ABEJORRAL ESP, a través de su representante legal, el señor NICOLAS EDUARDO ALVAREZ OSORIO

**PARAGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente decisión, no procede recurso en la vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 1333 de 2009.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos / Fecha: 31 de octubre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico  
Revisó: Abogada Diana Marcela Unba Quintero  
Expediente: 050021901765

Ruta: **Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**  
Nov-01-14 F-GJ-167N.01



**Corporación Autónoma Regional de los Cuencas de los Ríos Negro**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Sombrero  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461

CITES Aeroportuario